



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

RES. N° 148 /2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 729/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 729/2013 se aprobó el Plan Piloto del Programa “La Justicia y La Escuela”, encomendando a la Secretaría de Planificación su organización y supervisión. Asimismo, se designó a la Lic. Alicia Marta Caruso (Leg. 2434) como coordinadora del programa aprobado.

Que el principal objetivo del mencionado Programa, es acercar a los ciudadanos, y en particular a los alumnos en edad escolar a través de las escuelas, los conocimientos básicos de los procedimientos que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e informarles acerca de las vías judiciales existentes y los métodos de acceso a la Justicia.

Que como antecedente del mismo se tuvo en cuenta la iniciativa llevada adelante por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en el programa “La Legislatura y la Escuela” (Res 151/98), que consistía en la participación de alumnos de escuelas primarias y secundarias que ejercían el rol de legisladores.

Que asimismo, existen experiencias de similar tenor a partir del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires (– FG N° 174/08 y Convenio Específico N° 1 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal, el 12 de junio de 2009 – Disposición SGAJyDDHH N° 05/09).

Que por Resolución CM N° 1092/2011 fue aprobado el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura.



Que el Programa está destinado a alumnos de las escuelas primarias y secundarias estatales y privadas, que previa capacitación realizarán simulacros de audiencias públicas similares a las que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la CABA.

Que el propósito de la capacitación de los alumnos en las escuelas, es lograr que los mismos accedan a un conocimiento de la justicia y de sus derechos a través de la experiencia vivencial de la práctica judicial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Programa persigue así transmitir y enseñar a los alumnos sus derechos y obligaciones constitucionales, las vías de acceso a la justicia, la conformación del Poder Judicial de la CABA, su realidad institucional, el traspaso de las competencias jurisdiccionales del ámbito nacional a la ciudad, y también, intenta lograr un acercamiento de los funcionarios judiciales a los alumnos para lograr un mejoramiento y revalorización de la justicia.

Que al establecer este Programa un simulacro de audiencia / juicio público – penal, los alumnos participarán en los distintos roles que poseen los funcionarios en una audiencia judicial. Así, se logrará que en la práctica del rol, se recree la diversidad y la problemática que surge de las diferentes vivencias sociales.

Que con la realización de este *role playing* (simulacro), se trata de construir, a partir de la propia experiencia, una mejor predisposición y actitud frente al ejercicio de los derechos de los ciudadanos; se apela a mejorar la creatividad y la dinámica individual y grupal de los estudiantes de acuerdo al rol que les tocará desempeñar en el simulacro de audiencia pública a realizar.

Que la Secretaría de Planificación posee dentro de sus competencias específicas el incrementamiento y optimización de las relaciones del Consejo de la Magistratura con instituciones educativas, y la promoción y realización de actividades conjuntas con aquellas entidades.

Que la Resolución que aprobó el Plan Piloto del programa referido en los considerandos precedentes, fue dictada por la Presidencia el día 26 de julio de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 729/2013.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 148 /2013

Alejandra García
Secretaria

Alejandra Petrella
Vicepresidente